

ESCRITURA NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑIA "SERVICIOS Y MAQUINAS  
COSEDORAS SERMACOSA S.A."**

**CAPITAL**

**AUTORIZADO: USD 28.000,00**

**CAPITAL**

**SUSCRITO Y PAGADO: USD 14.000,00**

Di <sup>3</sup> Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito,

capital de la República del Ecuador,

hoy día, miércoles diez y nueve (19)

de diciembre de dos mil uno, ante mi,

Doctor Remigio Poveda Vargas, Nota-

rio Décimo Séptimo

de este Cantón, comparece el señor

LUIS FERNANDO DUQUE

SOSA, en su calidad

de Presidente Eje-

cutivo de la compañía SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A., tal cual consta del documento habilitante que se adjunta a la presente escritura, y además

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía

"SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A." de fecha doce de diciembre de dos mil uno. El compareciente es

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, hábil para contratar y obligarse por el

presente contrato, casado, a quien de conocer doy fe.-

Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Fúbricas a su cargo, sírvase incorporar una más de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A." de conformidad con las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor LUIS FERNANDO DUQUE SOSA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", de conformidad con

el nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, de fecha doce de diciembre de dos mil uno, como se demuestra con el acta que también se agrega al presente instrumento. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, mayor de edad, capaz y hábil para obligarse por el presente acto. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, doctor Manuel Moreta Castillo, el día cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), inscrita en el Registro

Mercantil el primero (1ero) de Junio del mismo año se constituyó la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). b) La constitución de la compañía fue aprobada por el Intendente de Compañías, Pablo Ortiz Garcia, mediante Resolución número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto mil cuarenta y dos (94.1.1.1.1042) de diez y ocho (18) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994); la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número mil ciento cuarenta y cuatro (1144) del Registro, tomo ciento veinte y cinco (125), el primero (1ero) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994); c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el doce de diciembre de dos mil uno (2.001), por resolución unánime tomada por el ciento por ciento del capital social de la compañía, acordó elevar el capital social de ella, de Diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), equivalentes a Cuatrocientos dólares (USD 400,00), a la suma de trescientos cincuenta millones de sucres (S/. 350'000.000,00) equivalentes a Catorce mil dólares (USD 14.000,00), mediante la emisión oportuna de Trescientas cuarenta mil (340.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una equivalentes a cero punto cero cuatro centavos de dólar,

con un valor de Tres Cientos Cuarenta Millones de Suces igual a Trece Mil Seis Cientos Dólares, para fijar el nuevo capital social en la suma de Trescientos Cincuenta Millones de Suces igual a CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y fijar el capital autorizado en la suma de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 28.000,00), el referido aumento que se paga totalmente en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte de la Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el doce de diciembre de dos mil uno. - **d) RESILIACIÓN.** - **d.1.** Conforme Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el día veinte y tres (23) de enero de dos mil uno (2001); el señor **LUIS FERNANDO DUQUE SOSA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal representante legal de la compañía "**SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.**"; y, previa autorización conferida por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, reunida el día veinte y dos (22) de enero del dos mil uno (2001), procedió a elevar a escritura pública las resoluciones de aumento de capital que fueran tomadas en la Junta mencionada. - **d.2.-)** La Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", reunida el doce (12) de diciembre de dos mil uno (2001), resolvió efectuar el pago de aumento de capital de la compañía en numerario; y, como consecuencia, dejar sin efecto la resolución tomada en la Junta de General Extraordinaria Universal de Accionistas de veinte y dos (22) de Enero de dos mil uno (2001), referida en el literal d.1.-) de la cláusula segunda de Antecedentes, del presente instrumento; resolución ésta, que fue elevada a escritura pública el veinte y tres (23) de enero de dos mil uno (2001);

Aumento de Capital que no fue aprobado por la Superintendencia de Compañías. Consecuentemente y dando cumplimiento a lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", de fecha doce (12) de diciembre de dos mil uno (2001), el compareciente en la calidad invocada, procede a dejar sin efecto la mencionada Resolución de aumento de capital constante en la escritura pública de veinte y tres (23) de enero de dos mil uno (2001), para lo cual se deberá tomar nota tanto al margen de la matriz de la referida escritura cuanto al margen de la matriz de la presente Escritura Pública.

**TERCERA.- DECLARACIONES SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SU FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.** - Previos los antecedentes que

quedan mencionados en la cláusula anterior de la presente escritura, el compareciente, en la calidad ya indicada, a nombre y en representación de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", debida y especialmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día doce (12) de diciembre de dos mil uno (2.001), realiza las siguientes declaraciones: UNO.- Que por resolución unánime adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo el día doce de diciembre de dos mil uno, el capital social de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", que es de Diez millones de sucres equivalentes a Cuatrocientos dólares, queda aumentado a la suma de Tres Cientos Cincuenta Millones de sucres equivalentes a Catorce mil dólares, mediante la emisión oportuna de tres Cientos Cuarenta mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una equivalentes a cero punto cero cuatro centavos de dólar, las mismas que fueron suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por los accionistas de la compañía en la forma que queda determinada en la Junta General Extraordinaria Universal referida anteriormente, y que aparece también en el cuadro de aumento del capital social que se acompaña. - ~~DOS.-~~ La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el día

doce de diciembre de dos mil uno, resolvió como consecuencia del aumento de capital aprobado, reformular el Estatuto de la compañía en la siguiente forma: El artículo Sexto correspondiente al capítulo segundo del capital y acciones, en lo sucesivo dirá: "ARTICULO SEIS.- CAPITAL, SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 14.000,00), dividido en trescientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; y, el capital autorizado de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A." es el de Veinte y Ocho Mil dólares. En ningún caso el capital autorizado de la compañía podrá ser superior al doble del capital suscrito; y el capital pagado no puede ser inferior al veinte y cinco por ciento del capital suscrito.- El capital de la Compañía puede ser modificado con sujeción y en las condiciones que determina la ley de Compañías." El artículo cuarenta y tres correspondiente a la sección segunda del Capítulo Primero.- Suscripción y pago del capital social, en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARENTA Y TRES.- El capital de la compañía es el de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 14.000,00), dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, suscrito íntegramente y pagado en numerario de la

siguiente manera: UNO.- El señor Luis Fernando Duque

Sosa suscribe trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis (339.966) nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar (USD 0,04) cada una, con un valor total de Trece mil quinientos noventa y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar (USD 13.598,64); por lo que el capital social actual del citado accionista incluido el capital social anterior es de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD 13.998,60); DOS.- El señor Luis Marcelo Mena

13.998,60  
1,40  
-----  
14.000 00

Guerrero suscribe treinta y cuatro (34) nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar (USD 0,04) cada una, con un valor total de un dólar con treinta y seis centavos de dólar (USD 1,36); por lo que el capital social actual del citado accionista incluido el capital social anterior es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD 1,40)."-

**TRES (3).**- LA Junta General Extraordinaria Universal adicionalmente autorizó al concurrente para que en la calidad en la que comparece, eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas, tramite la pertinente aprobación y la inscriba debidamente. **CUATRO.- CUATRO**

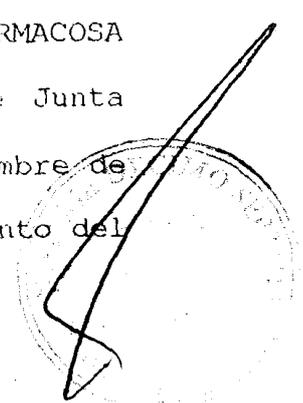
**PUNTO UNO).**- De conformidad con lo que dispone el artículo Undécimo del Reglamento relativo a Control Total o parcial de las compañías, publicado en el

Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el suscrito Presidente Ejecutivo de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", y en consecuencia su representante legal, bajo juramento declara que el capital social aumentado conforme al acta de doce de diciembre del dos mil uno se encuentra correctamente integrado según mi legal saber y entender.- **CUATRO PUNTO**

**DOS).**- Adicionalmente declaro en forma expresa que los accionistas de la compañía que suscribieron y pagaron el aumento de capital social, todos son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA.- MARGINACIONES.-** De la presente

Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", se tomará nota al margen de su constitución en la Notaría Tercera de este cantón, así como al margen de su inscripción constitutiva en el Registro Mercantil del cantón Quito, del primero (1ero) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).- **QUINTA.-DOCUMENTOS.-** Se agregan para que formen parte de

la matriz de la presente escritura los siguientes documentos: **a)** Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A." debidamente inscrito; **b)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de doce de diciembre de dos mil uno (2.001); y **c)** Cuadro relativo al aumento del

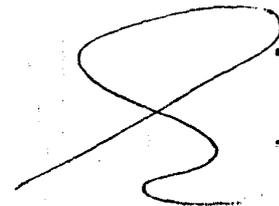
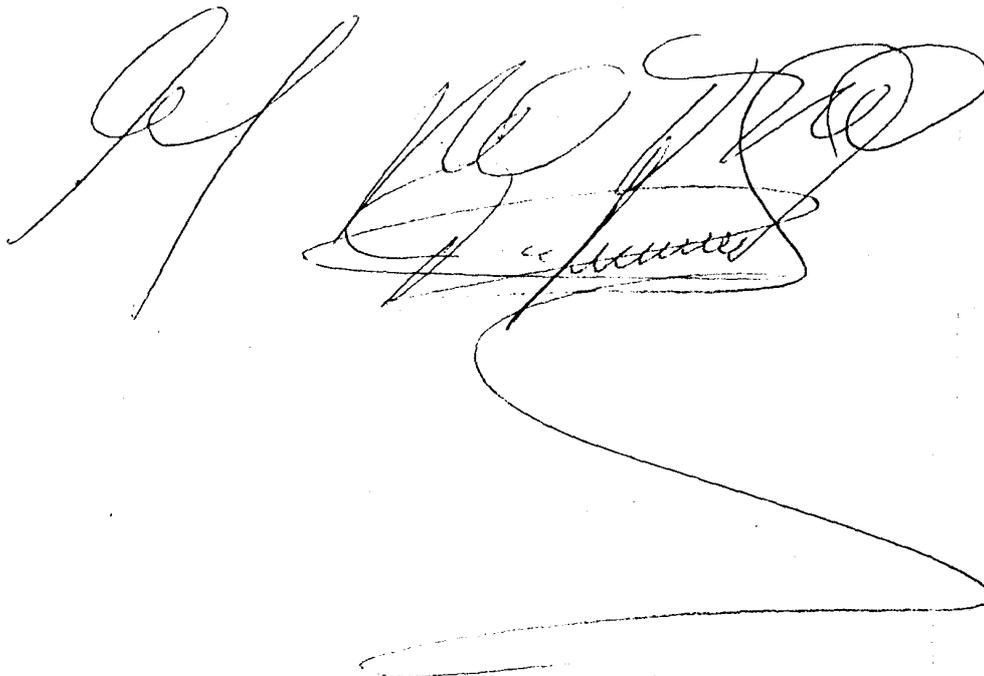


capital social.- Usted, señor Notario se servirá  
agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor  
Marcelo Sarzosa Salvador, matrícula número dos mil  
trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de  
Quito.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Para la celebración de la  
presente escritura pública, se observaron todos los  
preceptos legales del caso, y, leída que le fue al  
compareciente íntegramente por mí, el Notario, se  
ratifica en todo lo dicho y para constancia firman  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



C.C.

**LUIS FERNANDO DUQUE SOSA**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.**





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.  
REUNIDA EL DOCE DE DICIEMBRE DE 2001**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre de 2001 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Las casas 201 y Montes de ésta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.:

1.- El señor LUIS FERNANDO DUQUE SOSA propietario de 9.999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar con un valor de S/. 9'999.000,00 igual a US\$ 399,96 con derecho a 9.999 votos.

2.- El señor LUIS MARCELO MENA GUERRERO propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar con un valor de S/. 1.000 igual a US\$ 0,04 con derecho a 1 voto.

Capital presente S/. 10'000.000,00 igual a US\$ 400,00.- Accionistas presentes dos (2).- Acciones representadas 10.000 de un mil sucres cada una. Igual a 0.04 centavos de dólar.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los dos accionistas que la conforman; y, previa convocatoria a la presente junta efectuada en la persona de la comisaria, señora Rosa Prieto Mantilla, conforme atenta de fecha, 20 de noviembre de 2001, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- Resolución que debe tomar la Junta General relativa ha dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de fecha 22 de enero de 2001 y resolver se pague el aumento de capital en numerario.

2.- Resolución que debe tomar la Junta General relativa al aumento de capital y su forma de pago; y, fijar el capital autorizado.

3.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de los Estatutos Sociales.

4.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la autorización que debe dar ésta al Presidente Ejecutivo de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas y perfeccione el aumento de capital social y la reforma de los estatutos.

## 5.- Lectura y aprobación del acta.

La Junta es precedida por el señor **LUIS FERNANDO DUQUE SOSA**, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.**, y actúa como secretaria la señora **BLANCA AUGUSTA MENA GUERRERO**, Gerente General de la compañía, conforme lo disponen los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los dos accionistas que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

### 1.- Resolución que debe tomar la Junta General relativa ha dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de fecha 22 de enero de 2001 y resolver se pague el aumento de capital en numerario.

Toma la palabra el señor **LUIS FERNANDO DUQUE SOSA**, en su calidad de accionista y dice: Que es necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de fecha 22 de enero de 2001, toda vez que es mejor, efectuar el pago de aumento de capital de la compañía en numerario, mediante la emisión de 340.000 nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar (USD 0,04) cada una. El Presidente la somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de fecha 22 de enero de 2001, por lo que consecuentemente resuelve unánimemente, se efectúe el pago de aumento de capital de la compañía en numerario/mediante la emisión de 340.000 nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar (USD 0,04) cada una.

La Presidencia dispone que se trate el segundo punto:

### 2.- Resolución que debe tomar la Junta General relativa al aumento de capital y su forma de pago; y, fijar el capital autorizado.

RESOLUCIÓN: A este efecto los dos accionistas presentes en forma unánime y con el objeto de mejorar la posición económica y financiera de la compañía deciden elevar el capital social de la compañía que es de S/. 10'000.000,00 igual a USD 400,00, a la suma de S/. 350'000.000,00 igual a USD 14.000,00, mediante la emisión de 340.000 nuevas acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 0.04 centavos de Dólar, con un valor de S/. 340'000.000,00 igual a USD 13.600,00, para fijar el nuevo capital social en la suma de S/. 350'000.000,00 igual a USD 14.000,00; y de igual forma fijar el capital autorizado en USD 28.000,00.

El referido aumento de USD 13.600,00 se lo pagará totalmente en numerario, a más tardar hasta el día lunes 17 de diciembre de 2001, de conformidad con el cuadro de integración de capital agregado a esta acta y que forma parte integrante de la misma; y de la siguiente forma:

- 1.- El accionista **LUIS FERNANDO DUQUE SOSA**, suscribe 339.966 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, igual a 0.04 centavos de Dólar con un valor de S/. 339' 966.000,00, igual a USD 13.598,64, las cuales son pagadas en su totalidad en numerario; por lo que el capital social actual del citado accionista incluido el capital social anterior es de S/. 349' 965.000,00, igual a USD 13.998,60.
- 2.- El accionista **LUIS MARCELO MENA GUERRERO**, suscribe 34 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, igual a 0.04 centavos de Dólar con un valor de S/. 34.000,00, igual a USD 1,36, las cuales son pagadas en su totalidad en numerario; por lo que el capital social actual del citado accionista incluido el capital social anterior es de S/. 35.000,00, igual a USD 1,40.

**CUADRO DE AUMENTO DEL CAPITAL:**

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	FORMA DE PAGO	TOTALES
Luis Fernando Duque	\$ 399,96	\$ 13.598,64	\$ 13.598,64	349.965	Numerario	\$ 13.998,60
Luis Marcelo Mena	\$ 0,04	\$ 1,36	\$ 1,36	35	Numerario	\$ 1,40
Totales	\$ 400,00	\$ 13.600,00	\$ 13.600,00	350.000	-----	\$ 14.000,00

Puesto a consideración el cuadro de la estructura actual, forma de pago del aumento y el total del capital suscrito y pagado, que incluye el aumento de la referencia, así como la fijación del capital autorizado, los dos accionistas presentes por unanimidad lo aprueban.

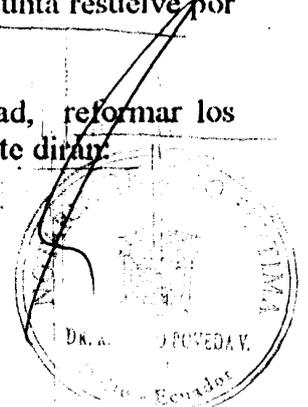
El Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el tercer punto:

**3.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de los Estatutos Sociales.**

Toma la palabra el señor **LUIS FERNANDO DUQUE SOSA**, en su calidad de accionista y dice: Una vez que fuera aprobado el aumento del capital social, su forma de pago y distribución con relación a cada uno de los accionistas, se hace necesario e indispensable reformular los Estatutos de la Compañía en sus artículos SEIS y CUARENTA Y TRES, para adaptarlos al nuevo capital social, a las nuevas disposiciones y reformas a la Ley de Compañías establecidas en la Ley No. 2000-4 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del año 2.000, así como a las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías; por lo que eleva a moción esta propuesta. El Presidente la somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

**RESOLUCIÓN:** La junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformular los artículos SEIS y CUARENTA Y TRES del estatuto social, los cuales en adelante dirán:

**a) El artículo 6 dirá:**



**"ARTICULO SEIS.- CAPITAL, SUSCRITO Y AUTORIZADO.**

El capital suscrito y pagado de la compañía es de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 14.000,00), dividido en trescientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; y, el capital autorizado de la compañía "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A." es el de Veinte y Ocho Mil dólares. En ningún caso el capital autorizado de la compañía podrá ser superior al doble del capital suscrito; y el capital pagado no puede ser inferior al veinte y cinco por ciento del capital suscrito.- El capital de la Compañía puede ser modificado con sujeción y en las condiciones que determina la ley de Compañías."

**b) El artículo 43 dirá:**

"ARTICULO CUARENTA Y TRES.- El capital de la compañía es el de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 14.000,00), dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera: UNO.- El señor Luis Fernando Duque Sosa suscribe trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis (339.966) nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar (USD 0.04) cada una, con un valor total de Trece mil quinientos noventa y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar (USD 13.598,64); por lo que el capital social actual del citado accionista incluido el capital social anterior es de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD 13.998,60); DOS.- El señor Luis Marcelo Mena Guerrero suscribe treinta y cuatro (34) nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar (USD 0.04) cada una, con un valor total de un dólar con treinta y seis centavos de dólar (USD 1,36); por lo que el capital social actual del citado accionista incluido el capital social anterior es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD 1,40)."

El Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el cuarto punto:

**4.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la autorización que debe dar ésta al Presidente Ejecutivo de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas y perfeccione el aumento de capital social y la reforma de los estatutos.**

Una vez que la Junta ha procedido a aprobar la reforma de los Estatutos, pasa a conocer el tercer punto del orden del día, y a este efecto, toma la palabra, el señor **LUIS MARCELO MENA GUERRERO**, quien en su calidad de accionista, dice: Que es necesario que la Junta resuelva sobre la autorización que se debe dar al Presidente Ejecutivo de la compañía con más amplias facultades para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas y perfeccione el aumento de capital social y la reforma de los estatutos, por lo que eleva a moción esta propuesta. El Presidente la sometió a votación y la junta resuelve unánimemente:

**RESOLUCIÓN:** La junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía con más amplias facultades para que proceda a elevar a

escritura pública las resoluciones tomadas y perfeccione el aumento de capital social y la reforma de los estatutos.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

**5.- Lectura y aprobación del acta.**

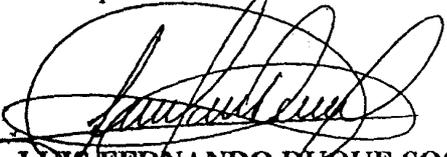
Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

**RESOLUCIÓN.**- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los accionistas, y declara concluida la reunión a las 18h00.

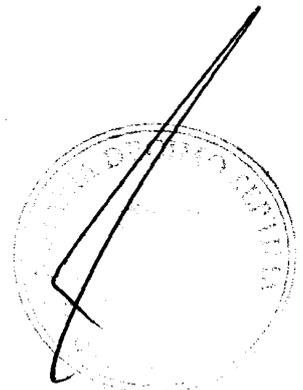
El expediente de la presente Junta está integrada por los siguientes documentos:

- 1.- Cuadro de Aumento de Capital Social
- 3.- Copia del acta de Junta Universal de 12 de diciembre de 2001

  
LUIS FERNANDO DUQUE SOSA  
PRESIDENTE ACCIONISTA

  
LUIS MARCELO MENA GUERRERO  
ACCIONISTA

  
BLANCA AUGUSTA MENA GUERRERO  
SECRETARIA





Quito, 2 de Agosto de 1998

Sr. D.  
LUIS FERNANDO DUQUE  
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,  
  
LUIS MARCELO MENA  
Secretario de la Junta

ACTA DE POSESION: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía denominada "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Quito, 2 de Agosto de 1998  
  
LUIS FERNANDO DUQUE SOSA  
C.I. 170.1933843

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1º del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado a la suscrita.  
Quito, a   
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 15B  
Dr. Remigio Poveda V.

FECHA DE CONSTITUCION: Notaria Tercera.- 1994-MAYO-04  
FECHA DE INSCRIPCION: Registro Mercantil.- 1994-JUNIO-01

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7992 del Registro de Nombramientos Tomo 130.  
Quito, a 27 DIC 1999



REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

resuelva sobre la autorización que se debe dar al Presidente Ejecutivo de la compañía con más amplias facultades para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas y perfeccione el aumento de capital social y la reforma de los estatutos, por lo que eleva a moción esta propuesta. El Presidente la somete a votación y la junta resuelve unánimemente:

**RESOLUCIÓN:** La junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía con más amplias facultades para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas y perfeccione el aumento de capital social y la reforma de los estatutos.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

**5.- Lectura y aprobación del acta.**

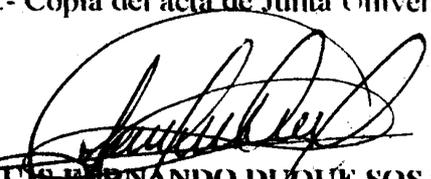
Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

**RESOLUCIÓN.-** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los accionistas, y declara concluida la reunión a las 18h00.

El expediente de la presente Junta está integrada por los siguientes documentos:

- 1.- Cuadro de Aumento de Capital Social
- 3.- Copia del acta de Junta Universal de 14 de diciembre de 2001

  
LUIS FERNANDO DUQUE SOSA  
PRESIDENTE ACCIONISTA

  
LUIS MARCELO MENA GUERRERO  
ACCIONISTA

  
BLANCA AUGUSTA MENA GUERRERO  
SECRETARIA





Quito, 2 de Agosto de 1998

Sr. D.  
LUIS FERNANDO DUQUE  
Presente.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,  
  
LUIS MARCELO MENA  
Secretario de la Junta

ACTA DE POSESION: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía denominada "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Quito, 2 de Agosto de 1998  
  
LUIS FERNANDO DUQUE SOSA  
C.I. 170.193384-3

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 17u del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 354 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 118 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado para el suscrito.  
Quito, a 19 de Agosto de 1998  
  
NOTARIO DECIMO SEPTIMA,  
Av. 6 de Diciembre 150  
Dr. Remigio Poveda V.

FECHA DE CONSTITUCION: Notaria Tercera.- 1994-MAYO-04  
FECHA DE INSCRIPCION: Registro Mercantil.- 1994-JUNIO-01

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7997 del Registro de Nombramientos Tomo 130.  
Quito, a 27 DIC 1999



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

COMUNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - ECUATORIANA

CIUDADANIA 170493384-3

DUQUE SOSA LUIS FERNANDO

20 JUNIO 1.960

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

05 150 0348

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 60




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

CASADO BLANCA AUGUSTA HERRERA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE MANUEL DUQUE

MARIA LUCILA SOSA

QUITO 9-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1952-130

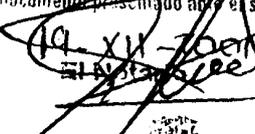



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1976, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

19 JUN 1992



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DR. FRANCISCO POVEDA V.



NOTARIA  
DR. I

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
Elecciones del 21 de mayo del 2008.

**TEE**

0017-153  
NUMERO

170403384-3  
CÉDULA

**DUQUE SOSA LUIS FERNANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** **QUITO**  
PROVINCIA CANTON

**SAN SEBASTIAN**  
PARROQUIA

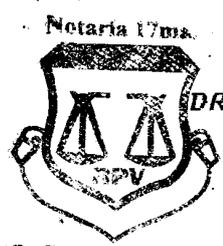
*[Firma]*  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto N° 2300 publicada en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de  
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede  
es igual al documento presentado por el suscrito.

Quito, a 09-XII-2011  
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Toveza V.

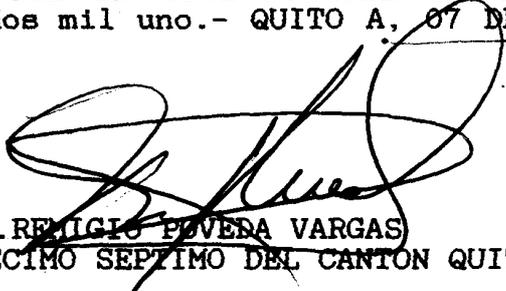
Se otorgó ante mí; la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y rubricada en Quito, en la misma fecha de su celebración.-



Dr. Remigio Toveza V.  
Quito - Ecuador

*[Firma]*  
DR. REMIGIO TOVEZA VARGAS  
EL NOTARIO

Razón: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEBORAS SERMACOSA S.A.", celebrada ante mí el veintitrés de enero del dos mil uno, la RESCILIACION, mediante escritura pública de RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA COMPANIA, celebrada en esta Notaria el diecinueve de diciembre del dos mil uno.- QUITO A, 07 DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.

  
DR. RENIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

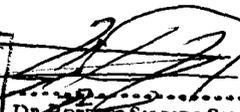
  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Renigio Poveda V



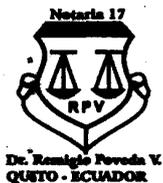
NOTARIA  
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito Encargado, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. 02.G.IJ.779, de 25 de Febrero del 2002, tomo de lo resuelto en su artículo primero de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la Compañía, SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañías, otorgada ante el Notario Doctor Manuel Moreta Castillo, el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a seis de Marzo del dos mil dos.-

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

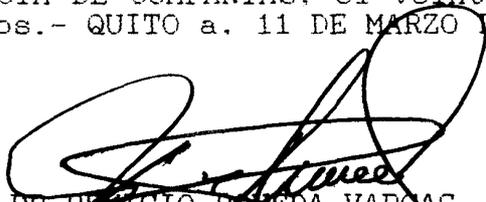


# NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

0000018



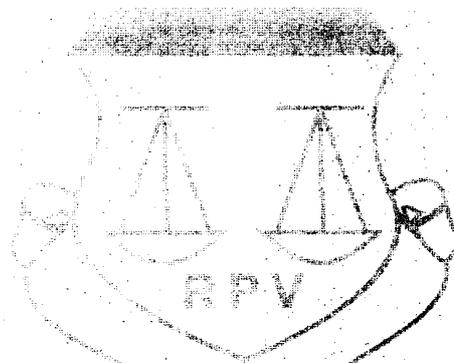
Razón: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", celebrada ante mí el diecinueve de diciembre del dos mil uno; su aprobación mediante resolución N°.02.Q.IJ.779, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veinticinco de febrero del dos mil dos.- QUITO a. 11 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
*Dr. Remigio Poveda V*



Remigio Poveda V.  
QUITO - ECUADOR



0000013

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 25 de Febrero del 2.002, bajo el número **982** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1144 del Registro Mercantil de uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2117 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.** "; otorgada el 19 de Diciembre del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10293.-** Quito, a veinte y dos de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-